

taron S.D. se le haga saber, presente la copia en el término de ocho días, sin perjuicio de que puedan girarse libramientos en su contra, por las cantidades que tiene recbedas del Recaudador.

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador, su fecha doce del que actua, remitiéndole presupuesto, memoria, y condiciones, para la reparación de calle y muros de terraplén. Y S.S. quedaron enterados y acordaron su cumplimiento.

Se acordó elegir la Junta Permanente (que practique) el repartimiento de consumo, y para que la compongan nombraron a los Sres. D. Vicente Benítez, D. Juan Fernández, D. Martín Sanz Benítez, D. Manuel Pérez, D. Francisco López Brizuela, D. Antonio de Rueda, D. Manuel Guillén, D. Segundo Gillet, D. Juan Cíteo, D. Esteban García Sanchez, D. Francisco de Rueda, D. Juan Poldio y Valdés, D. José Marcos Varela, D. Andrés Latorre Navarro, D. Juan Fabio García y D. Sebastián Martínez y Mellino, que son los diez y seis miembros que se determinan en el artº 2º de la RL Justa de 26 de diciembre de 1856, por ser numerosigual al de los concejales de que se compone esta corporación, a los cuales se pondrá desde luego en posesión para que evacuen el encargo que se les confiere.

Se concedió a Antonio Giocento González Silba, una audiencia, y espresa verbalmente; que habiendo dejado de incluirse en el sorteo a su hijo Antonio Pérez se practicase un sorteo supletorio con el objeto de incluirle; en vista de haber tra-

